

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 303-2023-GM/MVES

Villa El Salvador, 02 de junio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO:

El Informe N° 591-2023-UGRH-OGA/MVES emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre exoneración de marcación, y;

CONSIDERANDO:



Que, en la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “la administración municipal bajo la dirección y responsabilidad del Gerente, funcionario de confianza a tiempo completo, y dedicación exclusiva designado por el Alcalde (...)”, asimismo, en su artículo 39 establece, en su último párrafo, que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de resoluciones, directivas;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 127-2021-ALC/MVES de fecha 08 de septiembre de 2021 se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el que establece: Artículo 16.- “El control de asistencia se efectúa a través de la UGRH, o por intermedio de los auxiliares de control de personal, según las sedes donde labora el personal municipal, Todos los trabajadores, sin distinción a nivel o jerarquía, tiene obligación de registrar su asistencia en el local municipal donde desarrollan sus labores, a la hora de ingreso, refrigerio, así como a la hora de salida, mediante los siguientes establecidos para tal efecto”; Artículo 17.- “Los funcionarios (cargos de confianza) que señalan en el presente artículo se encuentran exoneradas de control de registro de asistencia en el horario de trabajo preestablecido, por tener un horario diferenciado, en razón a las actividades propias de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones(ROF)s de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, no obstante, es obligatorio que registren su ingreso y su salida en un medio magnético, o alternativo”: Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial, Subgerente de Serenazgo, Subgerente de Transporte y Seguridad Vial y Subgerente de Fiscalización Administrativa”.



Que, mediante Informe N° 591-2023-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos opina favorablemente para que se le exonere el marcado diario de control de asistencia, a los funcionarios de esta Entidad: Cmdte E.P @ MANUEL HIMERON RAMÍREZ ORTIZ, cargo Gerente de Seguridad Ciudadana, con Resolución de Alcaldía N° 008-2023-ALC/MVES de fecha 03 de enero de 2023; Cmdte E.P @ JOSÉ LUIS CORTIJO ARBULU, cargo de Subgerente de Serenazgo con Resolución de Alcaldía N° 030-2023-ALC/MVES de fecha 03 de enero de 2023; Mayor PNP @ SONIA DORA LÓPEZ STUVA, cargo Subgerente de Transporte y Seguridad Vial con Resolución de Alcaldía N° 0290-2023-ALC/MVES de fecha 03 de enero de 2023 y Bach. OSWALDO JIMÉNEZ BRAVO, cargo Subgerente de Fiscalización Administrativa con Resolución de Alcaldía N° 040-2023-ALC/MVES de fecha 05 de enero de 2023;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

De conformidad, con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES, se resuelve delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de villa El Salvador, atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, entre otras, las de "Emitir, aprobar, modificar y/o dejar sin efecto disposiciones, reglamentos, directivas, manuales, actos administrativos o actuaciones administrativas en materia de Gestión de Recursos humanos, laborales y/o sindicales de competencia del Despacho de Alcaldía";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR del marcado de registro de asistencia diaria, al Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial Cmdte E.P @ MANUEL HIMERON RAMÍREZ ORTIZ, al Subgerente de Serenazgo Cmdte E.P @ JOSÉ LUIS CORTIJO ARBULU, a la Subgerente de Transporte y Seguridad Vial Mayor PNP @ SONIA DORA LÓPEZ STUVA y al Subgerente de Fiscalización Administrativa Bach. OSWALDO JIMÉNEZ BRAVO, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución, debiendo implementar mecanismos idóneos para la verificación de la jornada laboral.

ARTÍCULO 3°. **-ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Entidad (www.munives.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad (<https://munives.gob.pe/transparencia>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GERENCIA MUNICIPAL
JOSE LUIS HUAMANI GONZALES
GERENTE